



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y DESARROLLO RURAL

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	
	10 ABR. 2014	
	5500/2671	

Fecha: 7 de marzo 2014
Ref.: MILI/MAS
Asunto: Resolución de Registro Entidad
Colaboradora Cursos de Aplicador de Productos
Fitosanitarios.

PGMA S.L.P
AVD. RONDA DE LOS TEJARES ESC.C 3º 2
CÓRDOBA-14001

Adjunto se remite la Resolución del Presidente del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera por la que se realiza la inscripción en el registro de entidades docentes colaboradoras del IFAPA en cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

LA JEFA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN

Fdo.: M^a Isabel López Infante



RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL IFAPA, POR LA QUE SE RESUELVE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DOCENTES ACREDITADAS PARA LA DOCENCIA DE LA ENTIDAD QUE SE CITA.

Vista la Declaración Responsable presentada por D. José Luis Moya Mejías concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 marzo de 2014 se ha recibido en este Instituto Declaración Responsable para el Acceso a la Actividad como Entidad Docente Colaboradora con IFAPA (Anexo I) en materia de cursos de **Personal Aplicador de Productos Fitosanitarios** (niveles básico y cualificado) por parte de la entidad **PGMA S.L.P** con CIF B14092860 representada legalmente por D. José Luis Moya Mejías con DNI 30188721W.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, indica en su artículo 1.2. j), que corresponde a esta Consejería la competencia en formación agraria y pesquera.

SEGUNDO. La Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, fija como objetivos del mismo contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación. Asimismo, atribuye específicamente a este Instituto la función de planificar y llevar a la práctica los programas de información y formación destinados a quien trabaja o realiza servicios técnicos en el sector de la agricultura, pesca y alimentación de Andalucía. El Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, indica en su artículo 1.2. j), que corresponde a esta Consejería la competencia en formación agraria y pesquera.

TERCERO. La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

CUARTO. El Real Decreto 1311/1012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

QUINTO. El Decreto 161/2007, de 5 de junio, establece que los centros docentes oficiales, los de carácter privado, así como las organizaciones profesionales, interesados en impartir los cursos de productos fitosanitarios y de aplicación de biocidas para la higiene veterinaria, deberán estar acreditados previamente por el IFAPA.

Código Seguro de verificación: t2nAyDfFaMug1GNn55P1Vxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR ORTIZ SOMOVILLA	FECHA	03/04/2014
ID FIRMA	eudeo.afirma5.cop.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2





SEXTO. La Declaración recibida se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción de 15 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, que regula la formación prevista en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

Conforme a la misma, la entidad declarante asume el compromiso de aportar la documentación pertinente que este Instituto pueda requerir con objeto de verificar la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos recogidos en la Declaración Responsable emitida por la Entidad. Igualmente, el desarrollo de las actividades docentes para las que se acredita queda sujeto en todo momento a lo dispuesto en la Instrucción.

En base a lo expuesto y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 5 de la Ley 1/2003 de 10 de abril, de creación del IFAPA,

RESUELVO

Inscribir a la entidad **PGMA S.L.P** en el registro de entidades docentes colaboradoras del IFAPA en cursos de **Personal Aplicador de Productos Fitosanitarios** (niveles básico y cualificado), con código de entidad "**N4**", de conformidad con lo expresado en la fundamentación jurídica de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL PRESIDENTE DEL I.F.A.P.A.

Fdo.: Victor Ortiz Somovilla

Código Seguro de verificación: [t2AyUrfstHug1Q8n55P1Vxg==](https://sede.junta-andalucia.es/verificador-csv). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.junta-andalucia.es/verificador-csv>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR ORTIZ SOMOVILLA	FECHA	03/04/2014
ID. FIRMA	nudeo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PAGINA	2/2



[t2AyUrfstHug1Q8n55P1Vxg==](https://sede.junta-andalucia.es/verificador-csv)